

planta semisótano, de Madrid, para la práctica de una diligencia judicial de su interés, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 15 de junio de 1998.—El Secretario.—33.882.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 12.634/1994, interpuesto por don M'hemed Ben Daoud, de nacionalidad marroquí, con domicilio en barrio de San Diego, Lorca (Murcia), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don M'hemed Ben Daoud, a fin de que, en el plazo de diez días, comparezca en esta Secretaría, sita en calle General Castaños, número 1, planta semisótano, de Madrid, para la práctica de una diligencia judicial de su interés, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 15 de junio de 1998.—El Secretario.—33.886.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 12.055/1994, interpuesto por don Ahmed Akkassbi, de nacionalidad marroquí, titular del pasaporte número X1451372A, con domicilio en calle García Estrada, 30, 8, Manlleu (Barcelona), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Ahmed Akkassbi, a fin de que, en el plazo de diez días, comparezca en esta Secretaría, sita en calle General Castaños, número 1, planta semisótano, de Madrid, para la práctica de una diligencia judicial de su interés, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 15 de junio de 1998.—El Secretario.—33.887.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.484/1994, interpuesto por don Zafar Iqbal, de nacionalidad marroquí, con domicilio en calle Pérez Galdós, 13, pl., 2, Logroño, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Zafar Iqbal, a fin de que, en el plazo de diez días, comparezca en esta Secretaría, sita en calle

General Castaños, número 1, planta semisótano, de Madrid, para la práctica de una diligencia judicial de su interés, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 15 de junio de 1998.—El Secretario.—33.888.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.194/1998, interpuesto por don El Mardi Houssine, de nacionalidad marroquí, titular del pasaporte número K124712, con domicilio en Casablanca (Marruecos), y actualmente en ignorado paradero, contra resoluciones del Consulado de España en Casablanca, del que denegaban, respectivamente, los permisos de visado, por el presente se requiere al recurrente don El Mardi Houssine, a fin de que, en el plazo de diez días, comparezca en esta Secretaría, sita en calle General Castaños, número 1, planta semisótano, de Madrid, para la práctica de una diligencia judicial de su interés, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 15 de junio de 1998.—El Secretario.—33.889.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.224/1998, interpuesto por don Manuel Julián Hinan, de nacionalidad guineana, con domicilio en calle Consuelo Guzmán, 9, 3.º B, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra resoluciones de la Delegación de Gobierno en Madrid, del que denegaban, respectivamente, los permisos de exención de visado, por el presente se requiere al recurrente don Manuel Julián Hinan, a fin de que, en el plazo de diez días, comparezca en esta Secretaría, sita en calle General Castaños, número 1, planta semisótano, de Madrid, para la práctica de una diligencia judicial de su interés, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 15 de junio de 1998.—El Secretario.—33.890.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.334/1998, interpuesto por don Brahim Salehdino, de nacionalidad marroquí, titular del pasaporte número PA29685, con domicilio en 2 rue Didiada Ou. El Jadida (Marruecos), y actualmente en ignorado paradero, del que denegaban, respectivamente, los permisos de exención de visado, por el presente se requiere al recurrente don Brahim Salehdino, a fin de que, en el plazo de diez días, comparezca en esta Secre-

taria, sita en calle General Castaños, número 1, planta semisótano, de Madrid, para la práctica de una diligencia judicial de su interés, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 15 de junio de 1998.—El Secretario.—33.891.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.184/1998, interpuesto por don El Mamouni Chegda, de nacionalidad marroquí, titular del pasaporte número IB30718, con domicilio en Sasima, Casablanca, y actualmente en ignorado paradero, contra resoluciones del Consulado General de España en Casablanca, del que denegaban, respectivamente, los permisos de visado, por el presente se requiere al recurrente don El Mamouni Chegda, a fin de que, en el plazo de diez días, comparezca en esta Secretaría, sita en calle General Castaños, número 1, planta semisótano, de Madrid, para la práctica de una diligencia judicial de su interés, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 15 de junio de 1998.—El Secretario.—33.945-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 575/1997, interpuesto por Malgorzata Beata Maruzewska Pucolek, de nacionalidad polaca, con domicilio en calle Circunvalación, 7, Torrejón de Ardoz (Madrid), y actualmente en ignorado paradero, contra resoluciones del Ministerio de Trabajo, del que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo, por el presente se requiere al recurrente Malgorzata Beata Maruzewska Pucolek, a fin de que, en el plazo de diez días, comparezca en esta Secretaría, sita en calle General Castaños, número 1, planta semisótano, de Madrid, para la práctica de una diligencia judicial de su interés, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 15 de junio de 1998.—El Secretario.—33.946-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 574/1997, interpuesto por doña Fátima Peña, de nacionalidad dominicana, con domicilio en calle Espinosa de los Monteros, 6, Huesca, y actualmente en ignorado paradero, contra resoluciones del Consulado de España en Santo Domingo, del que denegaban, respectivamente, los permisos de visado, por el presente se requiere a la recurrente doña Fátima Peña, a fin